

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE
AMARILIS 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

TESISTA:

Paul Arcenio INOCENTE CHAMORRO

ASESOR:

Mg. Teodomiro ARIAS FLORES

HUÁNUCO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.

A mi padre, a pesar de estar en el cielo y no encontrarse físicamente, siento que está conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para él como lo es para mí.

A mi esposa Luz, a quien amo y quiero infinitamente, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento, si no fuera por ellos que anteriormente he mencionado no hubiera logrado esta meta.

Paul Arcenio Inocente Chamorro

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

A mi madre, que con su demostración de una madre ejemplar me ha enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

A mi Esposa Luz, por su apoyo incondicional y por demostrarme la gran fe que tienen en mí.

Al Mg. Teodomiro Arias Flores, asesor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento a la realización de la misma.

Gracias a todas las personas que me ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto.

Paul Arcenio Inocente Chamorro

RESUMEN

Este trabajo de investigación titulado LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS 2018 surgió de la realidad misma del ejercicio cuasi profesional en que nos desempeñamos, donde diariamente se comenta sobre la conciencia y la obligación tributaria de los contribuyentes por la exigua situación económica de los mismos.

Hemos obtenido informaciones de diversas fuentes, como encuestas, observaciones, revisión de la literatura y base de datos de la SUNAT; analizándose las dos variables: La conciencia tributaria y La obligación tributaria de los contribuyentes del Distrito de Amarilis; previamente, se fijaron los problemas, objetivos, hipótesis, variables, dimensiones e indicadores que se proyectaron con la finalidad de llegar a una secuencia lógica para examinar las consecuencias de la obligación tributaria ligada a la conciencia tributaria de la población en estudio, persiguiendo el objetivo principal que fue determinar el grado de conciencia tributaria ante la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018, por eso sostenemos que el contribuyente es un agente activo, es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación decisiva en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

Acerca de los métodos, podemos decir que se acudieron a los siguientes: Método analítico, que sirvió para estudiar cada uno de los componentes de las variables y el Método descriptivo, nos ayudó a narrar el estado actual de las variables.

Lo investigado favoreció la labor de inferencia de las conclusiones, las cuales pretenden ayudar a la autoridad municipal, en el entendimiento del contribuyente de la jurisdicción mencionada anteriormente y sobre todo para considerar su conducta ante el pago de los diversos tributos de carácter local y principalmente nacional.

Palabras clave: Conciencia tributaria, obligación tributaria, contribuyentes, SUNAT.

SUMMARY

This research work entitled THE TAX AWARENESS AND THE TAX OBLIGATION IN THE CONTRIBUENTS OF THE DISTRICT OF AMARILIS 2018 arose from the very reality of the quasi-professional exercise in which we work, where we comment daily on the taxpayer's awareness and tax obligation for the meager economic situation of them.

We have obtained information from various sources, such as surveys, observations, literature review and SUNAT database; analyzing the two variables: The tax conscience and the tax obligation of the taxpayers of the District of Amarilis; previously, the problems, objectives, hypotheses, variables, dimensions and indicators that were projected with the purpose of arriving at a logical sequence to examine the consequences of the tax obligation linked to the tax awareness of the population under study were determined, pursuing the objective The main thing was to determine the degree of tax awareness regarding the tax obligation in the taxpayers of the Amarilis district 2018. That is why we maintain that the taxpayer is an active agent, is a citizen who becomes aware of his way of acting in society, it is more participatory and critical, accepts the rules and fulfills its obligations by conviction, which entitles it to demand respect and fulfillment of its rights. In that sense, he becomes aware that he has decisive participation in the future of his society and the country, assuming social responsibilities and contributing to the development of the community. These responsibilities include taxation.

About the methods, we can say that the following were used: Analytical method, which served to study each of the components of the variables and the descriptive method, helped us to narrate the current state of the variables.

The investigated favored the work of inference of the conclusions, which are intended to help the municipal authority, in the understanding of the taxpayer of the aforementioned jurisdiction and above all to consider their conduct before the payment of the various taxes of local and mainly national character.

Keywords: Tax awareness, tax obligation, taxpayers, SUNAT.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
SUMMARY	vi
ÍNDICE.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema.....	14
1.2. Formulación del Problema.....	18
1.2.1. Formulación del Problema General.....	18
1.2.2. Problemas específicos	19
1.3. Objetivos.....	19
1.3.1. Objetivo General	19
1.3.2. Objetivos Específicos.....	19
1.4. Hipótesis.....	20
1.4.1. Hipótesis general	20
1.4.2. Hipótesis Específicas	20
1.5. Variables, dimensiones e indicadores	20
1.5.1. Variables (General).....	20
1.5.2. Sub-VARIABLES (Específicas).....	21
1.6. Justificación e importancia.....	23
1.7. Viabilidad	25
1.8. Limitaciones.....	25
1.8.1. Interna.....	25
1.8.2. Externa.....	25

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes.....	26
2.2.	Bases Teóricas.....	27
2.3.	Definiciones de términos	31

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1.	Tipo de investigación.....	34
3.2.	Población y muestra	34
3.3.	Técnicas de recojo de datos.....	35
3.4.	Instrumentos de recolección de datos y validación del instrumento.	35

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.	Procesamiento y presentación de datos.....	37
4.2.	Contrastación de las Hipótesis	56
4.3.	Prueba de Hipótesis	61

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.	Primera discusión	63
5.2.	Segunda discusión	65
5.3.	Tercera discusión	66
5.4.	Cuarta discusión.....	67

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

NOTA BIOGRÁFICA

ANEXOS:

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Anexo 2. Cuestionario

Anexo 3. Baremo de Interpretación de la Rho de Spearman

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Nivel y Tipo de Investigación.....	34
Tabla 2. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
Tabla 3. El coeficiente del Alfa de Cronbach.....	36
Tabla 4. ¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?.....	37
Tabla 5. ¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?	39
Tabla 6. ¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?	41
Tabla 7. ¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?	43
Tabla 8. ¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?	45
Tabla 9. ¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?.....	47
Tabla 10. ¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?	49
Tabla 11. ¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?	51
Tabla 12. ¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?.....	53
Tabla 13. ¿Ud., cree que la base imponible está ligada al hecho generador del tributo?	54
Tabla 14. Conciencia tributaria y Obligación tributaria	56
Tabla 15. Deberes tributarios y Sujeto pasivo.....	58
Tabla 16. Cumplimiento voluntario y Sujeto activo.....	59
Tabla 17. Beneficio común y hecho generador.....	60
Tabla 18. Pruebas de normalidad 1	61
Tabla 19. Pruebas de normalidad 2	62
Tabla 20. Pruebas de normalidad 3	62
Tabla 21. Pruebas de normalidad 4	62

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Hipótesis Variables Técnica e Instrumento	36
Figura 2. ¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?.....	37
Figura 3. ¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?	39
Figura 4. ¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?	41
Figura 5. ¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?	43
Figura 6. ¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?	45
Figura 7. ¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?.....	47
Figura 8. ¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?	49
Figura 9. ¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?	51
Figura 10. ¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?.....	53
Figura 11. ¿Ud., cree que la base imponible está ligada al hecho generador del tributo?	54

INTRODUCCIÓN

Al realizar el trabajo acerca de LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS 2018; debemos señalar que tuvo su origen en las actividades laborales diarias de nosotros, las que se convirtieron en una preocupación constante que finalmente crearon el tema de investigación.

Consideramos que el desarrollo del trabajo investigativo, tuvo como finalidad determinar la conciencia tributaria ante la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018.

Para el desarrollo lo hemos dividido en capítulos: el primero aborda el planteamiento del problema de investigación, que comprende la descripción y formulación del problema, los objetivos, las hipótesis, las variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones del trabajo de investigación; el segundo capítulo abarca el marco teórico, teniendo acceso a material especializado, que contiene los antecedentes, las bases teóricas y las definiciones de términos del trabajo de investigación; el tercer capítulo hace un estudio del marco metodológico, que refiere al tipo de investigación, la población y muestra y el cuarto capítulo los resultados de la investigación, que empieza con el procesamiento de datos, le sigue la contrastación de las hipótesis y finaliza con la prueba de hipótesis; después está la discusión de resultados, luego continúa las conclusiones, que se hallaron como resultado del trabajo de investigación y las sugerencias, que se dedujeron como consecuencia del proceso metodológico completo.

Y como colofón de la tesis, se presenta la bibliografía, la nota biográfica y los anexos, que está constituido por la matriz de consistencia, el cuestionario que se empleó en la recolección de datos y el baremo de la Rho de Spearman.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Realmente definir la conciencia Tributaria es harto difícil, por esa circunstancia, resulta complicado siempre tratar de conceptualarla, sin embargo, vamos a facilitar dos definiciones:

Mario Alva Matteucci, en la Revista Análisis Tributario, hace 24 años señalaba, al respecto: “[...] entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (**Matteucci, 1995, págs. 37-38**)

Eduardo Laverde, en el Diario “El Tiempo”, sostenía:

Entendemos por conciencia, en general, la relación pensamiento más acción. O aún: pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra. Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga. Más en una época y en un medio donde, diríase, la conciencia promedio del hombre de hoy, está más cerca del bolsillo que dé la razón o del corazón. (**Laverde, 1993**)

Es necesario seguir desarrollando la idea de Conciencia Tributaria, que permita esclarecer a los ciudadanos, a fin de concebir la conciencia tributaria y luego las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, coherente con los valores democráticos vigentes en nuestro país y para ello podemos usar la Constitución Política del año 1979, que decía: “**Artículo 77°** Todos tienen el deber de pagar los tributos que les corresponden y de soportar equitativamente las cargas establecidas por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos” (Flores Polo, 1986, pág. 22).

El Estado para cubrir las necesidades públicas sociales, y con ello los fines institucionales y políticos requiere disponer de recursos, que los obtiene, por una parte a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento, mediante el crédito público.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

Uno de los obstáculos que ha disminuido las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen gran importancia para nuestro país.

Por lo manifestado líneas arriba, a modo de comentario, deslizamos la siguiente información:

Ingresos Tributarios del Gobierno Central: Julio 2019

En julio 2019, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 7 918 millones, cifra que representó un decremento del 2,9% en términos reales. A nivel de componentes, los tributos internos decrecieron 0,04%; de igual manera los tributos aduaneros registraron un descenso de 6,5%. Por su parte las devoluciones crecieron 4,2%.

El Impuesto a la Renta recaudado en julio decreció 3,0%, explicado por los menores pagos por No domiciliados (disminuyó 23,0%), Rentas de Tercera Categoría (disminuyó 5,4%), y Regularización (disminuyó 18,1%). Dichos resultados se vieron atenuados principalmente por mayores pagos en las Rentas de Quinta Categoría (creció 11,7%) y en las Rentas de Cuarta Categoría (creció 5,6%).

De igual forma, el Impuesto General a las Ventas Total decreció 3,1% explicado principalmente por los menores pagos del IGV Importaciones (disminuyó 8,5%). Estos resultados se vieron atenuados por los mayores pagos del IGV Interno (creció 0,7%). Por su parte el Impuesto Selectivo al Consumo recaudado en julio registró un aumento de 20,9% respecto de julio del año anterior. **(SUNAT, 2019)**

Todas las disminuciones en la recaudación fiscal, refleja dos situaciones, la primera podría ser la ineficiencia del Estado en dicha tarea de recaudación y por el otro lado, evidencia la poca solidaridad de los contribuyentes en la manutención del Estado, respecto a cubrir las necesidades básicas fundamentales de la población, que se patentiza en el Presupuesto del Sector Público.

Así mismo, tenemos una figura, en el portal de la SUNAT, de lo expresado anteriormente:

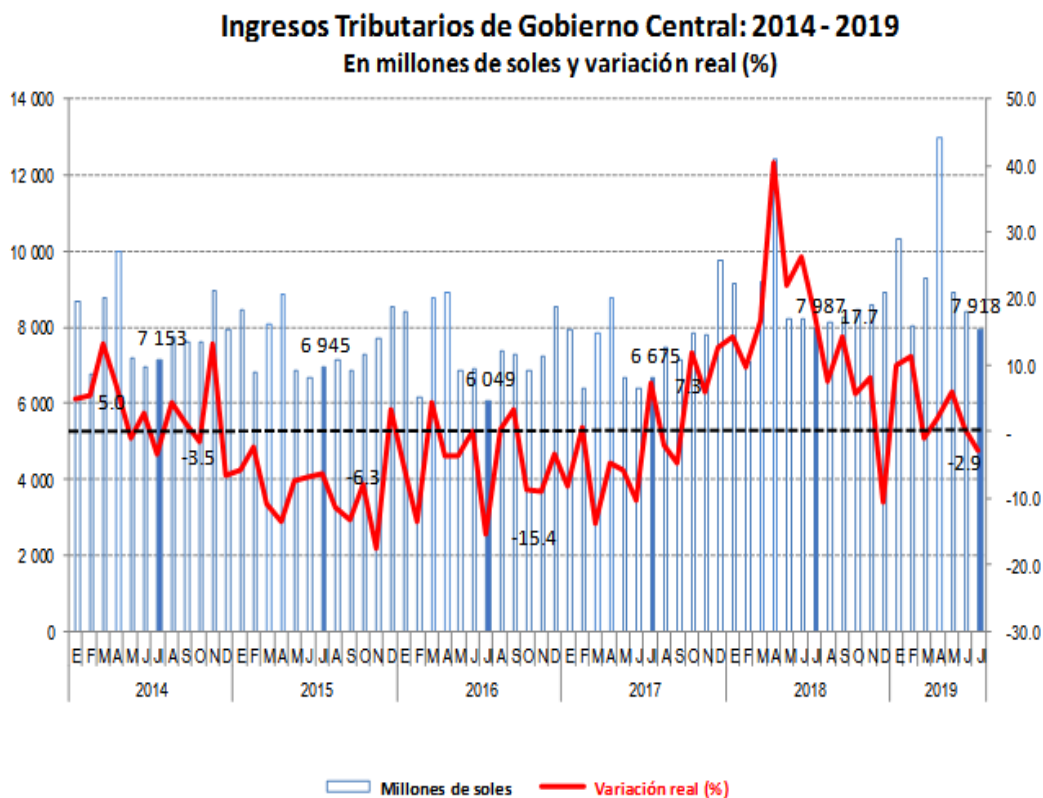


Figura 1 Ingresos Tributarios del Gobierno Central 2014-2019

Si miramos, lo recaudado en enero del 2014, tenemos un aproximado de 9,000 millones, mientras que en Julio del 2019 solo llega a 8,000 millones, que en términos de variación real constituye el - 2,9%. Si el país, corre, la suerte de la recuperación económica; si y solo si, en aquel momento, el éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que podamos tener una mejor educación con escuelas bien equipadas, buena infraestructura en carreteras, servicios de salud apropiados, administración de justicia eficientemente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

En ese contexto, un factor clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la

tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva; buscando el beneficio de toda la sociedad.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

En la esfera tributaria, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso y un deber de todos y cada uno de aquellos, que vivimos en este país.

Nosotros queremos examinar el comportamiento, en el marco del compromiso voluntario, de cada uno de los impuestos que el gobierno central recauda y corresponde al Distrito de Amarilis.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Formulación del Problema General

¿La conciencia tributaria tiene relación con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Por qué los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018?
2. ¿De qué manera el cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018?
3. ¿En qué forma el beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer la relación entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar por qué los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018
2. Explicar por qué el cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018
3. Determinar por qué el beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018.

1.4.2. Hipótesis Específicas

1. Los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018
2. El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018
3. El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018.

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

1.5.1. Variables (General).

VARIABLE 1: Conciencia tributaria

- Dimensión 1: Deberes tributarios

Indicadores: Interiorización progresiva

Interiorización como conducta

Interiorización percibe el riesgo

VARIABLE 2: Obligación tributaria

- Dimensión 1: Sujeto pasivo

Indicadores: Impuesto a la Renta

Impuesto a la Producción y Consumo

Otros ingresos

1.5.2. Sub-VARIABLES (Específicas).

- Dimensión 2: Cumplimiento voluntario

Indicador : Manera voluntaria

- Dimensión 3: Beneficio común

Indicador : Beneficio para la sociedad

- Dimensión 2: Sujeto activo

Indicador : El Estado

- Dimensión 3: Hecho generador

Indicador : Base imponible

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1: CONCIENCIA TRIBUTARIA	CONCIENCIA TRIBUTARIA: “[...] entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Matteucci, 1995, págs. 37-38)	Deberes tributarios	Interiorización progresiva Interiorización como conducta Interiorización percibe el riesgo
		Cumplimiento tributario	Manera voluntaria
		Beneficio común	Beneficio para la sociedad
		OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
VARIABLE 2: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	La informalidad es una preocupación persistente a lo largo de varias décadas, y hoy ha retomado actualidad, tanto para las autoridades responsables de políticas públicas, como para la comunidad académica y la sociedad civil. La mayor proporción de la mano de obra (más del 50% trabaja por cuenta propia o en unidades económicas muy pequeñas, bajo condiciones laborales y legales que usualmente contrastan con el marco institucional legalmente establecido. Nueve de cada diez unidades económicas que operan en el país son microempresas o unidades de muy pequeña escala, cuyas características legales y económicas contrastan con las empresas grandes y modernas. Estos rasgos históricos persistentes en nuestra economía (por lo menos desde el siglo pasado), y sus magnitudes, no han cambiado en las décadas recientes pese al crecimiento alto y sostenido de la economía peruana (Universidad Católica del Perú, 2017, pág. 9).	Sujeto pasivo	Impuesto a la Renta Impuesto a la producción o consumo Otros ingresos
		Sujeto activo	El Estado
		Hecho generador	Base imponible

1.6. Justificación e importancia

La justificación se canaliza, mediante los siguientes aspectos:

Relevancia social

La investigación coadyuvará en proporcionar información relevante de gran impacto social, ya que la entidad indirectamente relacionada, la cual la hemos sometido a estudio (entiéndase SUNAT) lucha por el bienestar de todos los peruanos; por tanto, las decisiones que se tomen en forma acertada en su gestión, van a implicar en forma positiva en el bienestar económico y social de miles de familias.

Alcances prácticos

La presente investigación contribuirá a conocer cómo se relaciona la conciencia tributaria con la obligación tributaria para favorecer de los ciudadanos de “a pie”, efectuando por tanto un análisis bueno con el fin de pedir oportunidades para las familias de exiguos recursos, tal vez, mejorando sus ingresos y calidad de vida.

Valor teórico

Los resultados de la investigación colaborarán con información real y cierta que servirá como base para realizar otras investigaciones sobre la situación de los sectores marginados y su derecho a la verdadera inclusión social.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones ayudarán como base y referencia para la gestión de otras entidades públicas nacionales.

Utilidad metodológica

Para la presente investigación se formula especialísimas características, tanto en técnicas como en instrumentos diseñados con énfasis en la concreción del objetivo propuesto; el mismo que fue usado en el desarrollo de la investigación.

La importancia, puede ser vista mediante la:

Importancia teórica

Podemos afirmar que esta se refiere a que, el trabajo de investigación cubre un vacío que existía en nuestro medio respecto a la conciencia tributaria de los comerciantes de Amarilis, y puede servir como referente para futuras indagaciones sobre la materia.

Importancia académica

La misma se refiere a la significación que podría tener para los estudiantes de pregrado y post grado que realizan trabajos de investigación sobre la cultura tributaria y la informalidad de los comerciantes.

Importancia profesional

Esta dada por lo que puede aportar a aquellos profesionales de la contabilidad, en el desempeño de las actividades como tales, tanto en el ámbito nacional e internacional.

1.7. Viabilidad

Esta investigación ha sido viable puesto que se tuvo acceso a la información de la institución denominada SUNAT, año 2018, y se contó con el tiempo y los recursos económicos necesarios para poder realizar de manera satisfactoria el estudio. Además de tener el vigor y la pasión por el tema investigado.

1.8. Limitaciones

1.8.1. Interna

La más importante limitación podemos decir que se trata del aspecto interno del trabajo de investigación, que está referido al carácter totalmente anónimo de la población, por cuanto esos datos no pueden ser revelados por la autoridad fiscal, constituyéndose por estas características, en un muestreo no aleatorio.

1.8.2. Externa

Esta se refleja, con la elección de la muestra mediante el sistema de muestreo intencional o de juicio, usando el sentido común en la selección de una muestra representativa de la población, de acuerdo a la actividad económica.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Roxana Sucle Puma (2017), Universidad Andina del Cuzco, presenta la tesis para título profesional: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS, 2016

Este trabajo, en la primera y última conclusión, manifiesta:

Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%.

Existe una relación positiva baja entre las obligaciones tributarias y el incumplimiento tributario en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,276 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0761 es decir que con una probabilidad mayor al 95%, el conocimiento de las obligaciones tributarias repercute en el incumplimiento tributario en un 7,6%. **(Sucle, 2017, pág. 110).**

Melissa Eleine Burga Argandoña (2015), en su tesis para obtener el título profesional, en la Universidad San Martín de Porres: CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014, expresa en sus conclusiones, lo siguiente:

- a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

- b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. (Burga, 2015, pág. 85).

Casas Quiñones Leslly y Lazo Casas Magaly Maribel (2011), presentan su tesis para título profesional en la Universidad Nacional del Centro, GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN JUNÍN Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN JUNÍN, refieren en sus conclusiones, primera y tercera:

El nivel de Conciencia Tributaria que tiene los agricultores en la Región Junín es bajo en virtud a los resultados de la encuesta efectuada a los agricultores teniendo como indicadores el Rol del Estado, Rol del ciudadano y valores obteniendo como resultado un nivel incipiente en cuanto a la conciencia tributaria.

El nivel de la recaudación tributaria obtenida por la administración tributaria; provenientes de la venta mayorista de productos agrícolas que generan el pago del impuesto a la renta por parte del contribuyente es demasiado ínfimo, ya que dicho monto recaudado no supera el uno por ciento de la recaudación tributaria potencial en la Región Junín, establecido en el presente trabajo de investigación. (Casas & Lazo, 2011, pág. 154).

2.2. Bases Teóricas

NORMA XI. PERSONAS SOMETIDAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS TRIBUTARIAS

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros,

domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidos a dichas normas, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de León, Bravo Cucci, & Villanueva Gutiérrez, 2009, pág. 91).

El Manual de Administración Tributaria de Matthijs Alink & Victor van Kommer, señala, lo siguiente:

Principios de tributación

La tributación es un instrumento de la política fiscal. Reglas de la tributación son el resultado de los procesos de toma de decisiones políticas. Los políticos utilizan los impuestos principalmente como un instrumento para conseguir sus objetivos políticos. Los resultados de estos procesos políticos difieren significativamente de vez en cuando y de un lugar a otro y en consecuencia, las prácticas y los sistemas tributarios varían ampliamente en el mundo. Los comentaristas con una visión cínica como Louis Eisenstein (*Las ideologías de la tributación, 1961*), consideran que las fundaciones de los sistemas tributarios representan el resultado de una lucha constante entre los diferentes grupos de interés y las personas con el propósito de crear privilegios, lo que les permite pagar tan poco impuesto como sea posible. Aunque las ideologías políticas y los intereses de los grupos de presión generalmente desempeñan un papel importante en el diseño de los sistemas fiscales, también existen opiniones más fundamentales en materia de tributación que opinan que los impuestos deben ser gobernados por los principios generales de la tributación. (Alink & Kommer, 2011, pág. 37)

Adam Smith (1776), citado por Alink & Kommer (2011), dice:

En su obra *La riqueza de las naciones*, Adam Smith, formuló cuatro principios que se han tornado clásicos. Estos principios incluyen:

- *Igualdad*: Los sujetos de cada Estado deben contribuir al apoyo del Gobierno, tan cerca como sea posible en proporción a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos que gozan respectivamente bajo la protección del Estado.
- *Certeza*: El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma de pago, la cantidad a pagar, debe ser clara y simple para el contribuyente y para cualquier otra persona. La incertidumbre de la tributación alienta la insolencia y favorece la corrupción de un orden de hombres que son naturalmente impopulares, incluso cuando no son ni insolentes ni corruptos.
- *Comodidad*: Cada impuesto debería percibirse en el momento, o en la forma, en el que es probablemente más conveniente para el contribuyente pagarlo (retención en la fuente o al consumo).
- *Eficiencia*: Cada impuesto debería ser estructurado de forma tal que extraiga de las personas tan poco como sea posible y al mismo tiempo, recaude para la Hacienda Pública del Estado lo que le corresponde (los costos mínimos del sistema y los costos de cumplimiento). (Alink & Kommer, 2011, pág. 38)

Acerca de los costos de recaudación, tenemos una importante idea de los autores anteriores:

La necesidad de limitar los costos de recaudación a un mínimo absoluto fue expresado por el predecesor de Smith, Jean Baptiste Colbert en su famosa máxima de que “el arte de imposición consiste en desplumar al ganso para obtener la mayor cantidad posible de plumas con la menor cantidad posible de sonidos silbantes” (Alink & Kommer, 2011, pág. 38).

Ampliando los cuatro principios a los cuales, nos hemos referido, debemos expresar algunos pensamientos de Alink & Kommer:

Aunque los principios de Adam Smith deben entenderse en el contexto de su tiempo, aún son muy pertinentes. Otros principios comúnmente citados incluyen estabilidad, flexibilidad, neutralidad y simplicidad:

- *Estabilidad*: Un sistema tributario debe generar una secuencia predecible estable de los ingresos tributarios; por lo tanto, un

sistema tributario debe basarse en una mezcla de impuestos para reducir el riesgo de fluctuaciones anuales altas en los ingresos tributarios en general.

- *Flexibilidad*: Un sistema tributario debe ser a prueba contra cambios en circunstancias políticas y económicas.
- *Neutralidad*: Un sistema tributario debe ser neutral y no afectar ni distorsionar las decisiones económicas.
- *Simplicidad*: Un sistema tributario debe ser simple y comprensible, con excepciones mínimas, libres de lagunas y rentable en su aplicación (Alink & Kommer, 2011, págs. 40-41).

Respecto al aspecto legal de los tributos, los mencionados autores, sostienen lo siguiente:

Los impuestos requieren de un marco jurídico. Los impuestos pueden percibirse sólo si existe una disposición legal. El principio de que ningún impuesto puede percibirse sin la autoridad de una ley es un principio fundamental que debe estar en la Constitución y en efecto este es el caso en muchos países. En algunos países la importancia de la Constitución va más allá y la Corte (Suprema) puede anular la legislación tributaria cuando juzgue que una parte de la legislación viola la Constitución.

La regla de que no deben percibirse impuestos sin una disposición en la ley no implica automáticamente que todos los detalles reglamentarios deben estar incluidos en la ley. Si la Constitución de un país permite la delegación de poder legislativo, se pueden delegar detalles de la aplicación de normas y reglamentos en la Administración Tributaria. Sin embargo, se recomienda que los elementos clave de los sistemas tributarios, como definiciones de sujetos y objetos o eventos gravables, la base imponible y las tasas impositivas se incluyan en la ley.

La interpretación del significado de la ley implica que los impuestos se deben conforme a la ley y que la administración tributaria no tiene el poder para reducir las obligaciones tributarias en virtud de la ley. De acuerdo con esa opinión, la Administración Tributaria no puede celebrar un acuerdo sobre la responsabilidad fiscal con el contribuyente porque es contrario a la interpretación correcta de la ley. Sin embargo, puede celebrarse un acuerdo sobre la responsabilidad tributaria con el contribuyente para calcular o evaluar los datos tributarios pertinentes cuando la información disponible sobre esos hechos sea incompleta (Alink & Kommer, 2011, pág. 43).

Concluyen los citados autores, manifestando:

Los impuestos deben aplicarse de manera imparcial y equitativamente sin excepción y no deben discriminar entre personas en iguales circunstancias.

La regla de igualdad de trato de los contribuyentes podrá en algunos casos entrar en conflicto con la regla de aplicación estricta de la ley. Cuál de estas dos reglas viene primero es un asunto muy complicado. La respuesta variará de país a país y en algunos países incluso de un caso a otro.

Los procedimientos tributarios deben ser justos y transparentes. Los contribuyentes deben tener acceso a procedimientos de apelación justos y transparentes.

Un principio general de los impuestos es que la carga impositiva debe distribuirse de acuerdo con la capacidad de pago del contribuyente. En algunos países la regla de la capacidad de pagar incluso está incluida en la Constitución, donde el legislador fiscal limita la libertad de diseño de la ley fiscal. Algunas constituciones incluyen otras limitaciones sobre el poder de diseñar leyes tributarias como la prohibición de legislación retroactiva. Si existe o no tal prohibición, los legisladores generalmente deben abstenerse de usar esta oportunidad.

Un requisito legal final es que los ingresos recaudados deben utilizarse únicamente para los fines públicos permitidos por la ley (Alink & Kommer, 2011, págs. 43-44).

2.3. Definiciones de términos

1. “Actos reclamables. Puede ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa” (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de León, Bravo Cucci, & Villanueva Gutiérrez, 2009, pág. 731).
2. Prosiguen los mismos autores, precisando:

También son reclamables la resolución ficta sobre recursos no contenciosos y las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales

independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria.

Asimismo, serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de León, Bravo Cucci, & Villanueva Gutiérrez, 2009, págs. 731-732).

3. “Concepto de Infracción tributaria. Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se halle tipificada como tal en el presente Título o en otras Leyes o Decretos Legislativos”. (Artículo 164º del Código Tributario) (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de León, Bravo Cucci, & Villanueva Gutiérrez, 2009, pág. 831).

4. Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas

La Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas es el órgano de apoyo que se encarga de desarrollar las acciones de administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Distrital de Amarilis, así como organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas cuenta con las siguientes dependencias:

Gerencia de Administración Tributaria.

La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de apoyo que se encarga de ampliar y mantener actualizado el universo de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, así como brindar asesoría y orientación al contribuyente. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.

Gerencia de Fiscalización.

La Gerencia de Fiscalización es el órgano de apoyo encargado de controlar y verificar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.

Gerencia de Recaudación.

La Gerencia de Recaudación es el órgano de apoyo que se encarga de recaudar y captar directamente los diversos impuestos y tasas cuya administración está a cargo de la Municipalidad Distrital de Amarilis. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.

Gerencia de Ejecución Coactiva.

La Gerencia de Ejecución Coactiva es el órgano de apoyo que se encarga de ejercer los actos de ejecución coactiva a fin de garantizar el cobro de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas (Municipalidad de Amarilis, 2019).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada, ya que en este caso las teorías de la tributación se aplicarán para la solución de este problema en beneficio de los contribuyentes del Distrito de Amarilis.

Tabla 1. Nivel y Tipo de Investigación

NIVEL	TIPO
Descriptivo Explicativo	Aplicada

El nivel se determina por la relación de las variables, sin embargo, podemos decir que primero estamos describiendo y luego explicando los fenómenos que se investigaron: la conciencia tributaria y la obligación tributaria.

3.2. Población y muestra

La población estuvo conformada por 29,788 contribuyentes del distrito de Amarilis, según base de datos de la SUNAT, periodo 2018.

La selección de la muestra se realizó de manera no aleatoria, designando en base al tipo de actividad, cuando sea igual o superior a 1,000 contribuyentes en la referida actividad CIU, habiendo elegido nosotros, con ese sistema, a 178 contribuyentes, del Distrito de Amarilis, periodo 2018

3.3. Técnicas de recojo de datos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección hacia la consecución de los objetivos del presente trabajo de investigación son los siguientes:

Fuentes

- **Fuente Primaria.-** Contacto directo con los contribuyentes del Distrito de Amarilis.
- **Fuente Secundaria.-** Revisiones de tesis y documentos electrónicos relativos a la investigación.

Técnica

Encuesta

3.4. Instrumentos de recolección de datos y validación del instrumento.

Instrumento

Cuestionario

Tabla 2. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos

FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Fuente Primaria	Encuesta	Cuestionario
Fuente Secundaria		

Se hizo uso del diseño no experimental debido a que en este tipo de investigaciones los estudios se realizan sin la manipulación deliberada de variables en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio, 2014, pág. 152)

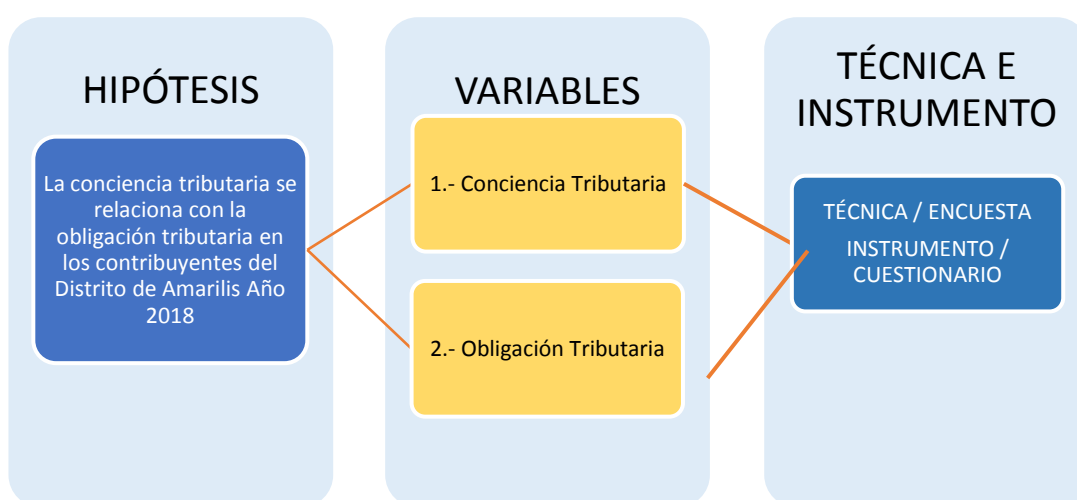


Figura 1. Hipótesis Variables Técnica e Instrumento

El instrumento de investigación, fue validado –antes de aplicarse a los encuestados– mediante el Alfa de Cronbach, con el paquete estadístico conocido como SPSS, habiéndose obtenido el siguiente coeficiente:

Tabla 3. El coeficiente del Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,981	10

Por lo tanto, se cuenta con un coeficiente alto, que en términos generales indica consistencia interna del instrumento de investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Procesamiento y presentación de datos

ENCUESTA

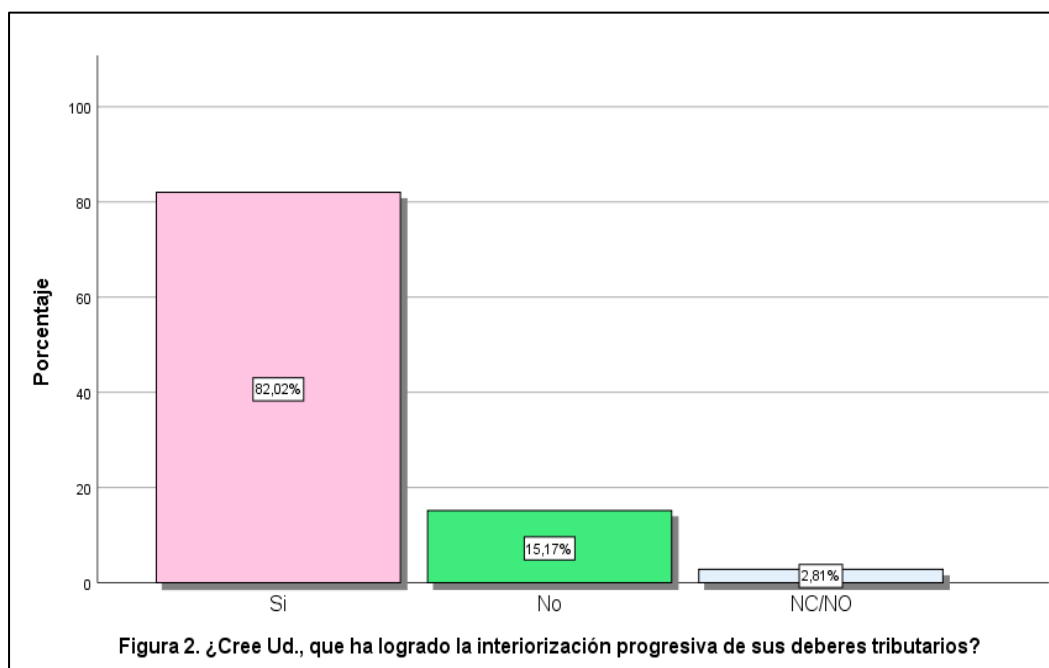
1. ¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?

Tabla 4. ¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	146	82,0	82,0	82,0
	No	27	15,2	15,2	97,2
	NC/NO	5	2,8	2,8	100,0
	Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 4.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 146 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 82.02% del total.
- 27 respondieron “no”, quienes fueron el 15.17% del total encuestado.
- 05 respondieron “no contesta / no opina”, que sumaron el 2.81%.

La mayoría coincidió en que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios, otros participantes dijeron “no” haber logrado ello, mientras que unos pocos no supieron responder al respecto.

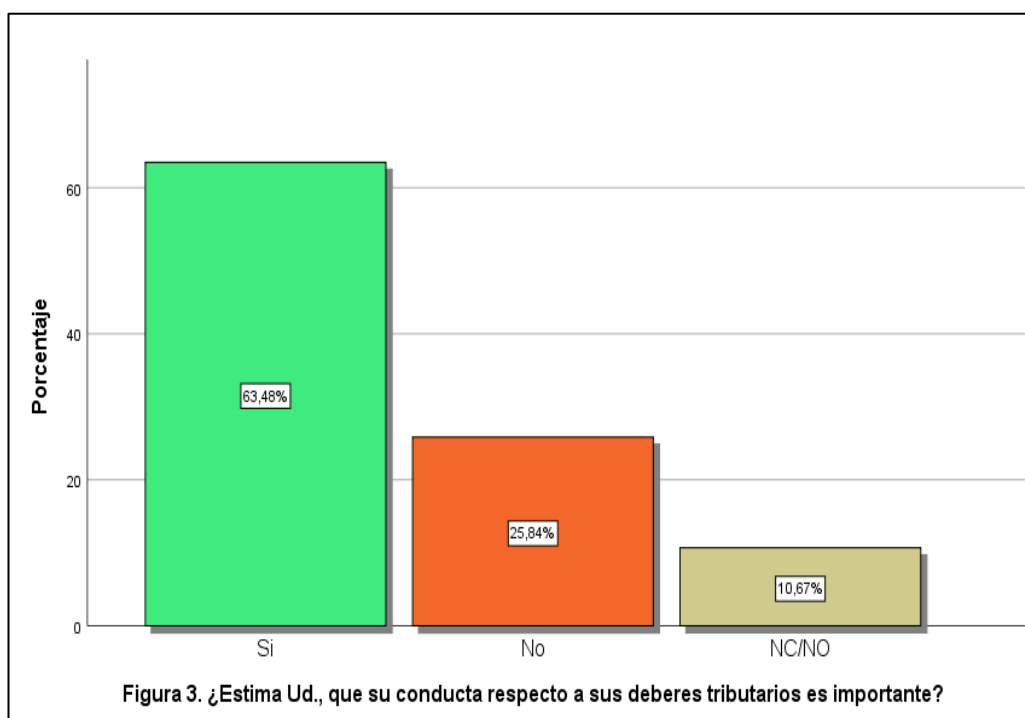
2. ¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?

Tabla 5. ¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	113	63,5	63,5	63,5
	No	46	25,8	25,8	89,3
	NC/NO	19	10,7	10,7	100,0
	Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 5.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 113 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 63.48% del total.
- 46 respondieron “no”, quienes fueron el 25.84% del total encuestado.
- 19 respondieron “no contesta / no opina”, que sumaron el 10.67%.

La mayoría señaló que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante, otros participantes dijeron lo contrario, es decir “no”, mientras que algunos no respondieron sobre el respecto.

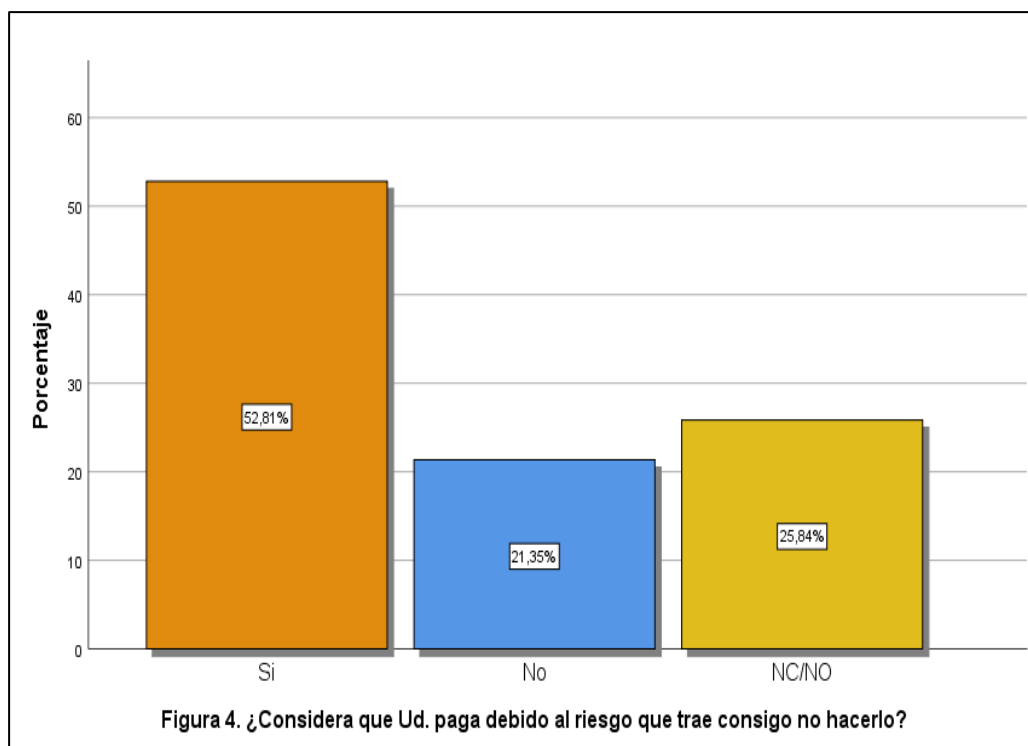
3. ¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?

Tabla 6. ¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	94	52,8	52,8	52,8
No	38	21,3	21,3	74,2
NC/NO	46	25,8	25,8	100,0
Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 6.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 94 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 52.81% del total.
- 38 respondieron “no”, quienes fueron el 21.35% del total encuestado.
- 46 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 25.84%.

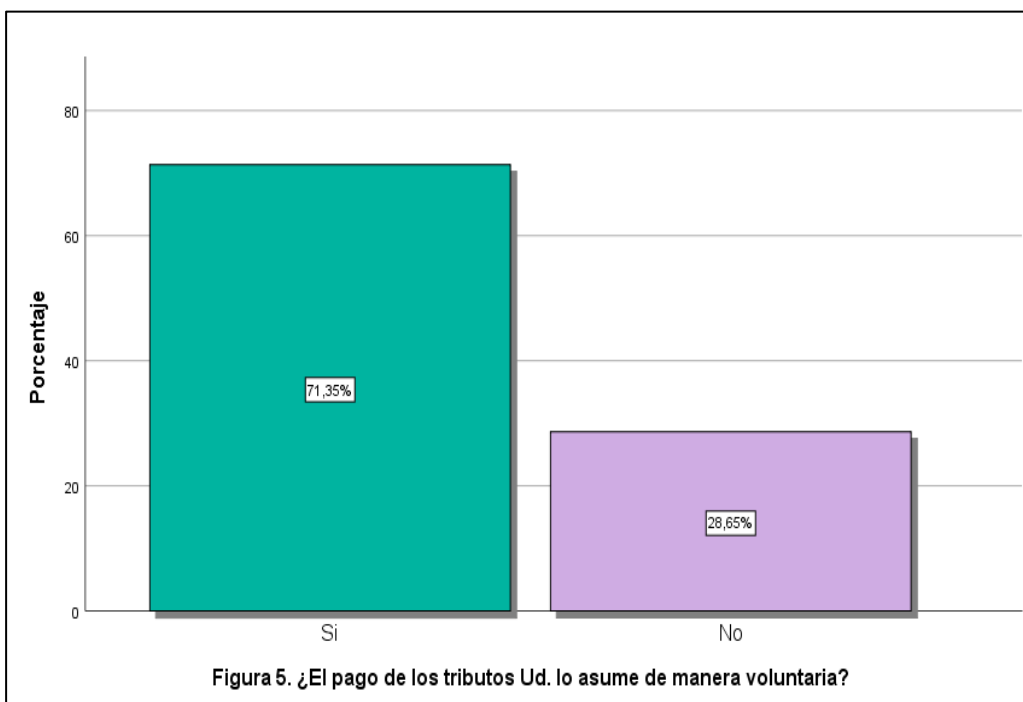
La mayoría manifestó que paga debido al riesgo de no hacerlo, otros participantes dijeron lo contrario, mientras que muchos no respondieron sobre el respecto.

4. ¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?

Tabla 7. ¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?

Escala		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	127	71,3	71,3	71,3
	No	51	28,7	28,7	100,0
Total		178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.
Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 7.
Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 127 respondieron “si”, los cuales alcanzaron el 71.35% del total.

- 51 respondieron “no”, quienes fueron el 28.65% del total encuestado.

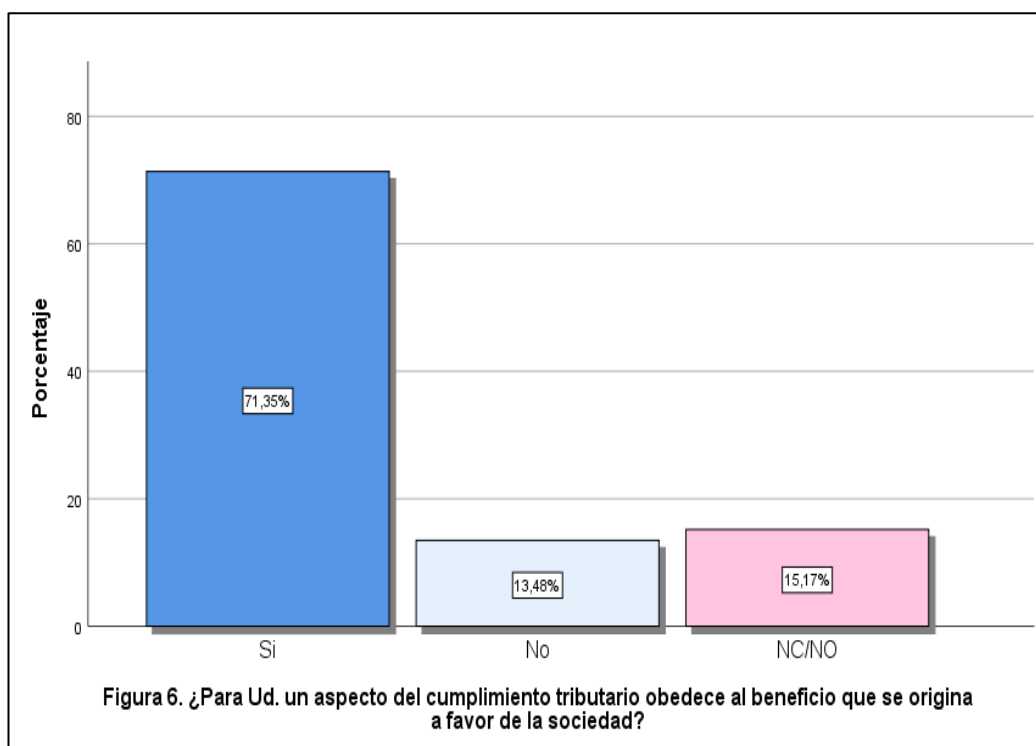
La mayoría manifestó que el pago de los tributos lo ha asumido de manera voluntaria, mientras que otros participantes dijeron no haber asumido, dicho monto.

5. ¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?

Tabla 8. ¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	127	71,3	71,3	71,3
No	24	13,5	13,5	84,8
NC/NO	27	15,2	15,2	100,0
Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.
Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 8.
Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 127 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 71.35% del total.
- 24 respondieron “no”, quienes fueron el 13.48% del total encuestado.
- 27 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 15.17%.

La mayoría manifestó que el cumplimiento tributario se origina por el beneficio que acarrea a la sociedad, otros participantes dijeron lo contrario, mientras que pocos dijeron lo opuesto, y muchos no respondieron sobre el respecto.

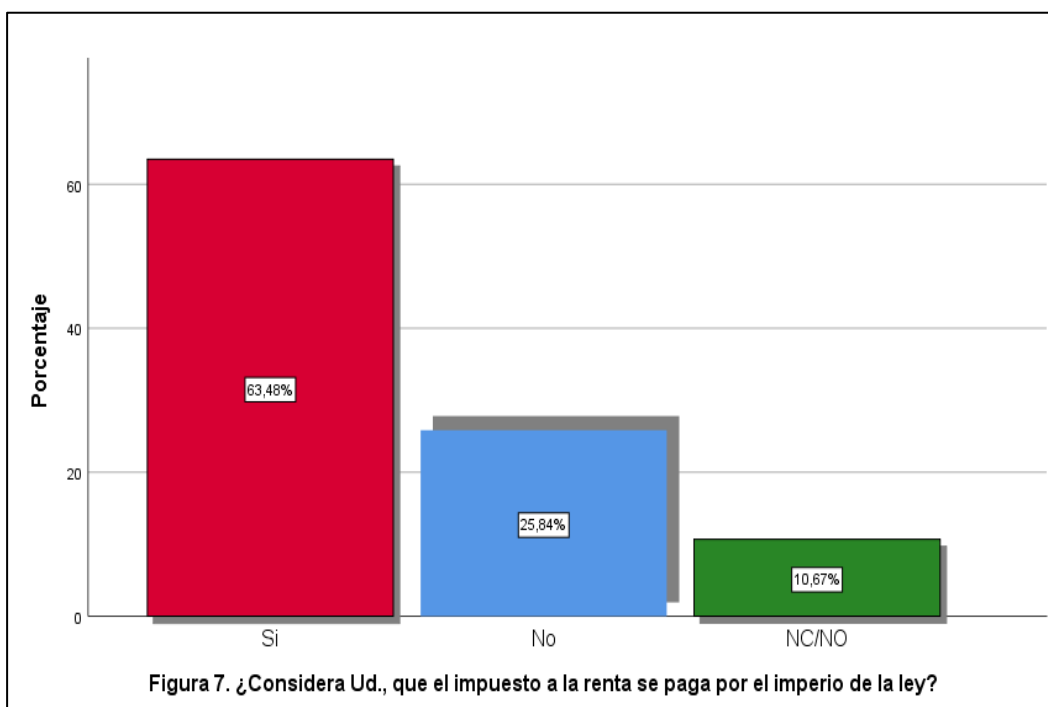
6. ¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?

Tabla 9. ¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?

Escala		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	113	63,5	63,5	63,5
	No	46	25,8	25,8	89,3
	NC/NO	19	10,7	10,7	100,0
	Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 9.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, se obtuvo:

- 113 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 63.48% del total.
- 46 respondieron “no”, quienes fueron el 25.84% del total encuestado.
- 19 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 10.67%.

La mayoría manifestó que paga el impuesto a la renta por imposición de la ley, muchos participantes dijeron lo contrario, mientras que pocos no respondieron al respecto.

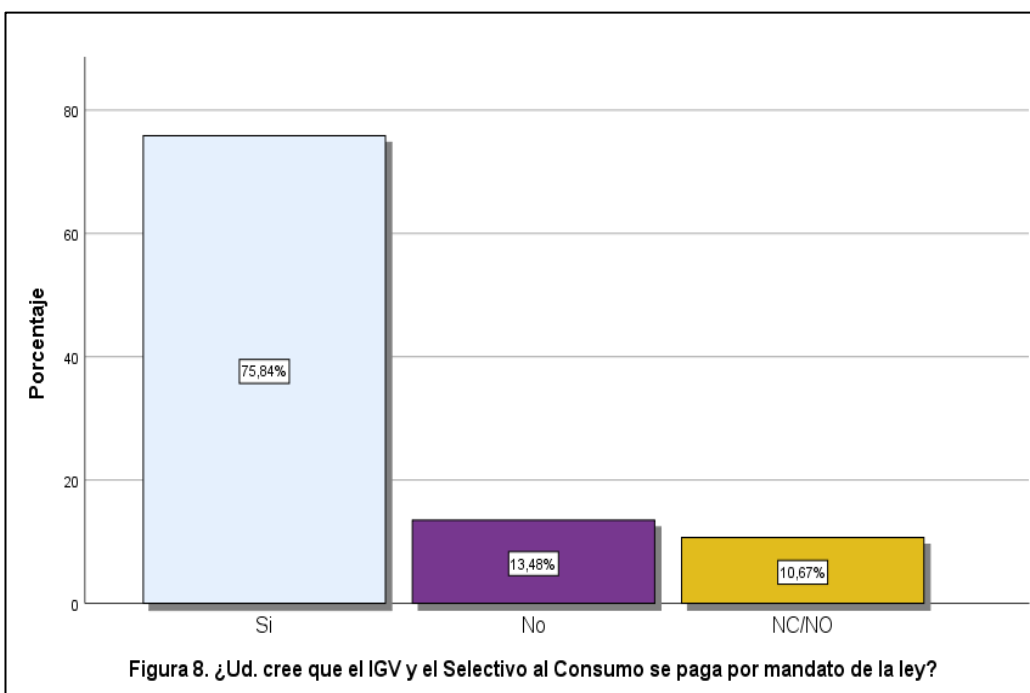
7. ¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?

Tabla 10. ¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	135	75,8	75,8	75,8
No	24	13,5	13,5	89,3
NC/NO	19	10,7	10,7	100,0
Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 10.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, se obtuvieron:

- 135 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 75.84% del total.
- 24 respondieron “no”, quienes fueron el 13.48% del total encuestado.
- 19 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 10.67%.

La mayoría manifestó que paga por mandato de la ley, otros muchos encuestados dijeron lo contrario, mientras que pocos no respondieron sobre el respecto.

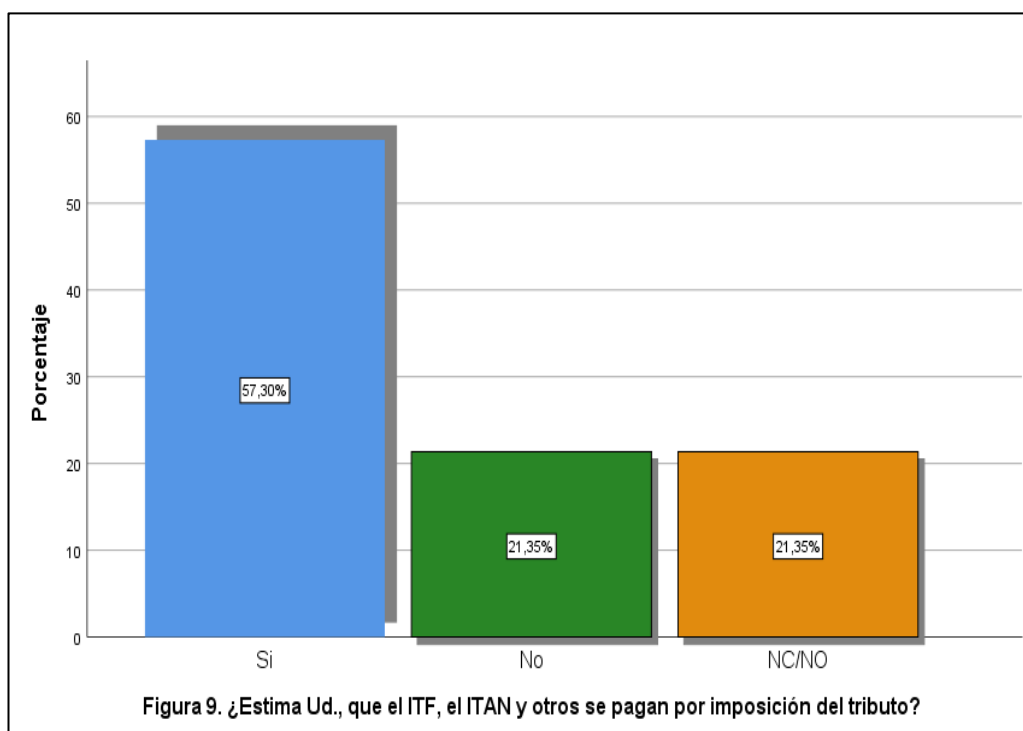
8. ¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?

Tabla 11. ¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	102	57,3	57,3	57,3
	No	38	21,3	21,3	78,7
	NC/NO	38	21,3	21,3	100,0
	Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 102 respondieron “sí”, los cuales alcanzaron el 57.30% del total.
- 38 respondieron “no”, quienes fueron el 21.35% del total encuestado.
- 38 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 21.35%.

La mayoría manifestó que paga debido a la imposición del tributo, otros participantes dijeron lo contrario, mientras que también otros no quisieron responder sobre el tema.

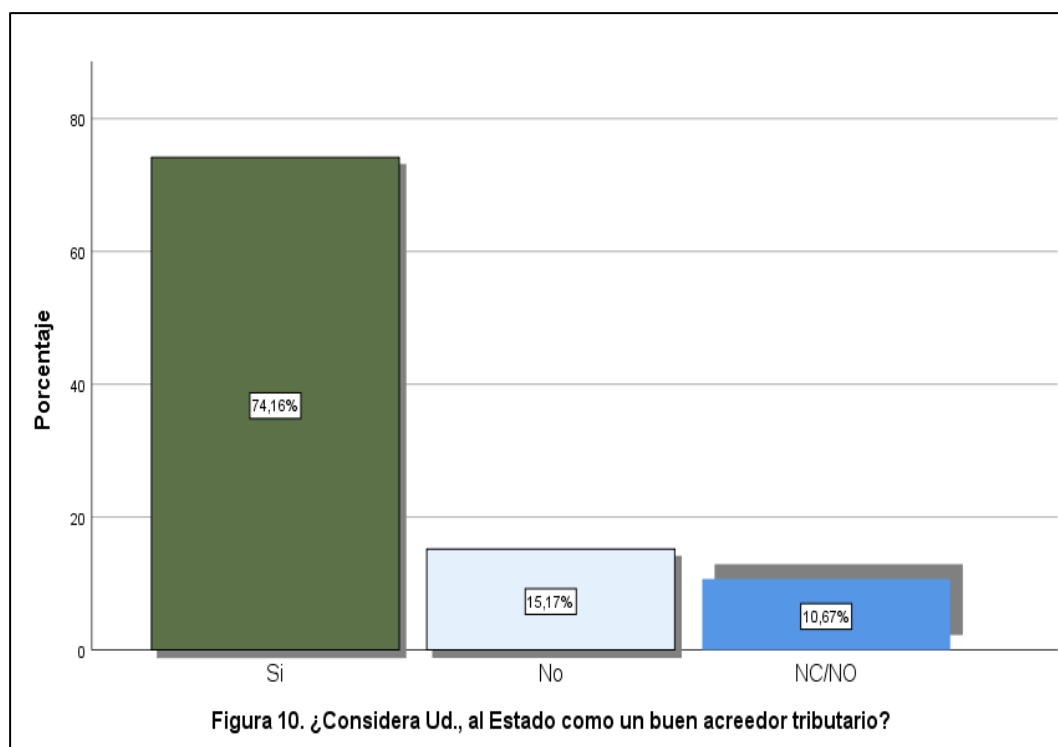
9. ¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?

Tabla 12. ¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	132	74,2	74,2	74,2
No	27	15,2	15,2	89,3
NC/NO	19	10,7	10,7	100,0
Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 12.

Elaboración : Propia.

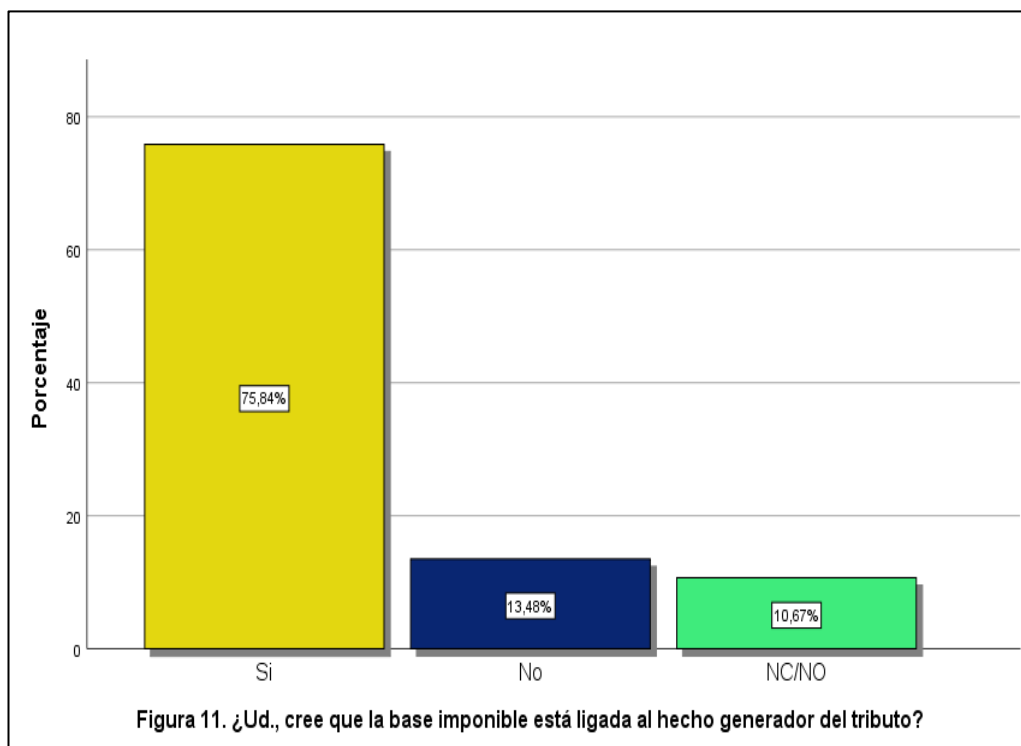
10. ¿Ud., cree que la base imponible está ligada al hecho generador del tributo?

Tabla 13. ¿Ud., cree que la base imponible está ligada al hecho generador del tributo?

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	135	75,8	75,8	75,8
No	24	13,5	13,5	89,3
NC/NO	19	10,7	10,7	100,0
Total	178	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta.

Elaboración : Propia.



Fuente : Tabla 13..

Elaboración : Propia.

Interrogante:

¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?

Interpretación:

Del total de 178 personas encuestadas, obtuvimos:

- 135 respondieron “si”, los cuales alcanzaron el 52.81% del total.
- 24 respondieron “no”, quienes fueron el 21.35% del total encuestado.
- 19 respondieron “no contesta / no opina”, que ascendieron a 25.84%.

La mayoría manifestó que, si considera al Estado un buen acreedor tributario, muchos encuestados dijeron lo opuesto, mientras que pocos no respondieron sobre este aspecto.

4.2. Contrastación de las Hipótesis

1. Contrastación

Respecto a la contrastación de la hipótesis, tenemos que decir que existen dos opciones, el error tipo I y el error tipo II, el primero sucede cuando rechazamos la hipótesis nula, siendo esta verdadera y el segundo tipo de error ocurre cuando aceptamos la hipótesis nula, siendo esta falsa.

Prueba de hipótesis general

Con el propósito de probar la hipótesis, hemos formulado las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Nula H0: La conciencia tributaria no se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018.

Hipótesis Alternativa H1: La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018

Tabla 14. Conciencia tributaria y Obligación tributaria

			CONCIENCIA TRIBUTARIA (Agrupada)	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)
Rho de Spearman	CONCIENCIA TRIBUTARIA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,502**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	N	178	178
		Coefficiente de correlación	,502**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	178	178

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el Coeficiente **Rho** es **0,502** y de acuerdo al baremo de estimación (**Anexo N° 3**) de la Correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es menor que 0,05, representado por 0,000 en esta Tabla, de significación bilateral, -tanto en la Conciencia tributaria como en la Obligación tributaria de los contribuyentes del distrito de Amarilis-; ello, significa que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la alternativa, debido a que existe relación entre las variables; luego podemos inferir que: La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018.

En lo relativo a las hipótesis específicas, hemos procedido de igual manera.

Hipótesis Específica 1

Para cumplir con la misma intención, también, hemos formulado las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Nula H0: Los deberes tributarios no tienen nexo con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018

Hipótesis Alternativa H1: Los deberes tributarios tienen nexo con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018

Tabla 15. Deberes tributarios y Sujeto pasivo

			Deberes tributarios (Agrupada)	Sujeto pasivo (Agrupada)
Rho de Spearman	Deberes tributarios (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,547**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	178	178
	Sujeto pasivo (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,547**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
		N	178	178

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Debido a que el Coeficiente **Rho** es **0,547** y de acuerdo a la escala de estimación (**Anexo N° 3**) de la Correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada. Asimismo, el nivel de significancia es menor que 0,05, representado por 0,000 en esta Tabla, de significación bilateral, -tanto en las Deberes Tributarios como en el Sujeto pasivo que viene a ser el contribuyente-; lo anterior, indica que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la alternativa, ya que existe relación entre las variables; por eso podemos afirmar que se ha determinado: Los deberes tributarios tienen nexo con el sujeto pasivo, representado por los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018

Hipótesis específica N° 2

Para realizar el procedimiento, asimismo, hemos formulado las hipótesis estadísticas, que siguen:

Hipótesis Nula H0: El cumplimiento voluntario no está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

Hipótesis Alternativa H1: El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

Tabla 16. Cumplimiento voluntario y Sujeto activo

			Cumplimiento voluntario (Agrupada)	Sujeto activo (Agrupada)
Rho de Spearman	Cumplimiento voluntario (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,922**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Sujeto activo (Agrupada)	N	178	178
		Coeficiente de correlación	,922**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	178	178

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Debido a que el Coeficiente **Rho** es **0,922** y de acuerdo a la escala de estimación (**Anexo N° 3**) de la Correlación de Spearman, existe una correlación positiva muy alta. Asimismo, el nivel de significancia es menor que 0,05, representado por 0,000 en esta Tabla, de significación bilateral, -tanto en el Cumplimiento Voluntario como en el Sujeto activo que viene a ser el Estado-; lo anterior, indica que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la alternativa, ya que existe relación entre las variables; por eso podemos afirmar que se ha establecido: El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

Hipótesis específica N° 3

Para cumplir con el protocolo, asimismo, hemos formulado las hipótesis estadísticas siguientes:

Hipótesis Nula H0: El beneficio común no se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

Hipótesis Alternativa H1: El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

Tabla 17. Beneficio común y hecho generador

			Beneficio común (Agrupada)	Hecho generador (Agrupada)
Rho de Spearman	Beneficio común (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,918**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	N		178	178
	Hecho generador (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,918**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		178	178	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Como el Coeficiente **Rho** es **0,918** y de acuerdo al calibrador de estimación (**Anexo N° 3**) de la Correlación de Spearman, existe una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es mayor que 0,05, representado por 0,000 en esta Tabla, de significación bilateral, -tanto en el Beneficio común como en el Hecho generador -; ello implica que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la alternativa, debido a que existe asociación entre las variables; ahora tenemos que concluir en lo siguiente: El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018

4.3. Prueba de Hipótesis

Para aplicar una prueba estadística, ya sea paramétrica o no paramétrica, debemos realizar una prueba de normalidad con la finalidad de usar el estadístico pertinente, con los siguientes resultados:

Tabla 18. Pruebas de normalidad 1

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CONCIENCIA TRIBUTARIA (Agrupada)	,377	178	,000	,687	178	,000
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	,440	178	,000	,590	178	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En este caso ocurren dos situaciones, la primera es que la muestra es superior a 50, nuestra muestra es 178, por lo tanto, se utiliza la prueba estadística de Kolmogorov-Smirnov y como también la significancia es menor a 0,05 se dice que no son normales y por dicha razón, debemos utilizar una prueba no paramétrica, vale decir, empleamos la Rho de Spearman.

En los tres casos que siguen, ocurren iguales situaciones, por lo que huelgan los comentarios:

Tabla 19. Pruebas de normalidad 2

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Deberes tributarios (Agrupada)	,391	178	,000	,674	178	,000
Sujeto pasivo (Agrupada)	,440	178	,000	,590	178	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Tabla 20. Pruebas de normalidad 3

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento voluntario (Agrupada)	,450	178	,000	,566	178	,000
Sujeto activo (Agrupada)	,449	178	,000	,578	178	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Tabla 21. Pruebas de normalidad 4

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Beneficio común (Agrupada)	,436	178	,000	,602	178	,000
Hecho generador (Agrupada)	,458	178	,000	,558	178	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los instrumentos utilizados son la base para demostrar que la investigación tiene concordancia con los objetivos planteados e hipótesis formuladas en párrafos anteriores. A continuación, cotejaremos los resultados más relevantes para la presente investigación la cual dará soporte a esta tesis:

5.1. Primera discusión

En nuestro primer antecedente, hallamos a Roxana Sucle Puma (2017), Universidad Andina del Cuzco, presenta la tesis para título profesional: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS, 2016:**

Este trabajo, en la primera y última conclusión, manifiesta:

Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%.

Existe una relación positiva baja entre las obligaciones tributarias y el incumplimiento tributario en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,276 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0761 es decir que con una probabilidad mayor al 95%, el conocimiento de las obligaciones tributarias repercute en el incumplimiento tributario en un 7,6%. (Sucle, 2017, pág. 110).

Mientras que nosotros hemos llegado a la siguiente **primera conclusión**:

La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo, revela, en los datos extraídos, aplicándose el Coeficiente de Correlación de Spearman, un índice de 0.502 en la conciencia tributaria de los contribuyentes de Amarilis, respecto a la obligación tributaria de los mismos, por lo tanto, existe una correlación positiva moderada (en el calibrador que va de -1.00 a 1.00).

Por lo que en términos generales -afirmamos-, que existe coincidencia con nosotros, respecto a la primera conclusión de Roxana Sucle Puma.

5.2. Segunda discusión

Otros autores, señalan:

Melissa Eleine Burga Argandoña (2015), en su tesis para obtener el título profesional, en la Universidad San Martín de Porres: CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014, expresa en sus conclusiones, lo siguiente:

- a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. (Burga, 2015, pág. 85).

Nuestra tesis, por su lado, sostiene en la **segunda conclusión**: Los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018. Hay conexión de los deberes tributarios con los sujetos pasivos –contribuyentes– del distrito de Amarilis. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo revelan que, de los datos extraídos a través del Coeficiente de Correlación de Spearman, arrojó un 0.547 (en la escala que va de -1.00 a 1.00) en los contribuyentes del distrito de Amarilis, por lo tanto, se advierte una correlación positiva moderada; ello genera una coincidencia parcial, es decir semeja, de modo alguno, con el inciso b) de Melissa Burga.

5.3. Tercera discusión

Casas Quiñones Leslly y Lazo Casas Magaly Maribel (2011), presentan su tesis para título profesional en la Universidad Nacional del Centro, GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN JUNÍN Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN JUNÍN, refieren en sus conclusiones, primera y tercera:

El nivel de Conciencia Tributaria que tiene los agricultores en la Región Junín es bajo en virtud a los resultados de la encuesta efectuada a los agricultores teniendo como indicadores el Rol del Estado, Rol del ciudadano y valores obteniendo como resultado un nivel incipiente en cuanto a la conciencia tributaria.

El nivel de la recaudación tributaria obtenida por la administración tributaria; provenientes de la venta mayorista de productos agrícolas que generan el pago del impuesto a la renta por parte del contribuyente es demasiado ínfimo, ya que dicho monto recaudado no supera el uno por ciento de la recaudación tributaria potencial en la Región Junín, establecido en el presente trabajo de investigación. (Casas & Lazo, 2011, pág. 154).

Nosotros en la **tercera conclusión**, manifestamos:

El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo revelan que, de los datos extraídos a través del Coeficiente de Correlación de Spearman, arrojó un 0.922 (en la escala que va de -1.00 a 1.00) en los contribuyentes encuestados del distrito de Amarilis, por lo tanto, se advierte una correlación positiva muy alta; sin embargo, ello no significa fomentar la recaudación, ni cuantificar la recaudación, como lo hace Casas & Lazo (2011).

5.4. Cuarta discusión

Mientras que el Código Tributario, solo menciona aspectos sobre el acatamiento de las normas tributarias: **NORMA XI. PERSONAS SOMETIDAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS TRIBUTARIAS** Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidos a dichas normas, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de León, Bravo Cucci, & Villanueva Gutiérrez, 2009, pág. 91).

Nosotros en la **cuarta conclusión** del presente trabajo de investigación, afirmamos lo siguiente: El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, ayuda a entender que los tributos también pueden ser un factor de persuasión en los contribuyentes para que se convenzan de pagar, ya que es una ayuda para toda la comunidad, tal como se ha podido comprobar, de algún modo, en los contribuyentes encuestados del distrito de Amarilis.

Tal vez, de manera romántica, como epílogo de esta tesis, cabe destacar las ideas siguientes, expresadas en El Manual de Administración Tributaria de Matthijs Alink & Victor van Kommer:

Principios de tributación

La tributación es un instrumento de la política fiscal. Reglas de la tributación son el resultado de los procesos de toma de decisiones políticas. Los políticos utilizan los impuestos principalmente como un

instrumento para conseguir sus objetivos políticos. Los resultados de estos procesos políticos difieren significativamente de vez en cuando y de un lugar a otro y en consecuencia, las prácticas y los sistemas tributarios varían ampliamente en el mundo. Los comentaristas con una visión cínica como Louis Eisenstein (*Las ideologías de la tributación, 1961*), consideran que las fundaciones de los sistemas tributarios representan el resultado de una lucha constante entre los diferentes grupos de interés y las personas con el propósito de crear privilegios, lo que les permite pagar tan poco impuesto como sea posible. Aunque las ideologías políticas y los intereses de los grupos de presión generalmente desempeñan un papel importante en el diseño de los sistemas fiscales, también existen opiniones más fundamentales en materia de tributación que opinan que los impuestos deben ser gobernados por los principios generales de la tributación. (Alink & Kommer, 2011, pág. 37)

Ello sin lugar dudas puede servir, para cualquier sistema tributario, de igual forma, se puede afirmar respecto a las ideas originales de Adam Smith, que propiamente es el padre de la tributación en el mundo, tal como se puede apreciar en el párrafo siguiente:

Adam Smith (1776), citado por Alink & Kommer (2011), dice:

En su obra *La riqueza de las naciones*, Adam Smith, formuló cuatro principios que se han tornado clásicos. Estos principios incluyen:

- *Igualdad*: Los sujetos de cada Estado deben contribuir al apoyo del Gobierno, tan cerca como sea posible en proporción a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos que gozan respectivamente bajo la protección del Estado.
- *Certeza*: El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma de pago, la cantidad a pagar, debe ser clara y simple para el contribuyente y para cualquier otra persona. La incertidumbre de la tributación alienta la insolencia y favorece la corrupción de un orden de hombres que son naturalmente impopulares, incluso cuando no son ni insolentes ni corruptos.
- *Comodidad*: Cada impuesto debería percibirse en el momento, o en la forma, en el que es probablemente más conveniente para el contribuyente pagarlo (retención en la fuente o al consumo).
- *Eficiencia*: Cada impuesto debería ser estructurado de forma tal que extraiga de las personas tan poco como sea posible y al mismo tiempo, recaude para la Hacienda Pública del Estado lo que le corresponde (los costos mínimos del sistema y los costos de cumplimiento). (Alink & Kommer, 2011, pág. 38).

CONCLUSIONES

1. Se hizo el estudio, en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, que permite, con un 95.0 % de probabilidad, sostener lo siguiente: La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo, revela, en los datos extraídos, aplicándose el Coeficiente de Correlación de Spearman, un índice de 0.502 en la conciencia tributaria de los contribuyentes de Amarilis, respecto a la obligación tributaria de los mismos, por lo tanto, existe una correlación positiva moderada (en el calibrador que va de -1.00 a 1.00). Además, el nivel de significancia es menor que 0,05, representado por 0,000 en la Tabla, de significación bilateral, -tanto en la Conciencia tributaria como en la obligación tributaria de los contribuyentes del Distrito de Amarilis, probándose de esa forma la asociación de dichas variables representado por la hipótesis general y cumpliéndose así, el objetivo general, relacionado al problema general.
2. De acuerdo con este trabajo, los deberes tributarios tienen ligazón con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018; según se ha podido corroborar –en el grupo de encuestados de la ciudad de Paucarbamba, Paucarbambilla, Los Portales de Huayopampa y otros–, lo que ayudó a conocer este tema; por ello, con un 95% de probabilidad, podemos afirmar: Los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018. Hay conexión

de los deberes tributarios con los sujetos pasivos –contribuyentes– del distrito de Amarilis. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo revelan que, de los datos extraídos a través del Coeficiente de Correlación de Spearman, arrojó un 0.547 (en la escala que va de -1.00 a 1.00) en los contribuyentes del distrito de Amarilis, por lo tanto, se advierte una correlación positiva moderada, probándose de esa manera la hipótesis específica 1, cumpliéndose –asimismo– el objetivo específico 1, relacionado al problema específico 1.

3. En los encuestados el año 2019, respecto al cumplimiento voluntario en relación al sujeto activo del impuesto en los contribuyentes del distrito de Amarilis, cabe distinguir precisamente, el cumplimiento voluntario puede considerarse como un desarrollo de la conciencia tributaria, -a su vez- significa reconocer que la misma puede ejercer influencia en el fortalecimiento de la recaudación tributaria, ya que esta asociación entre las variables nos lleva a afirmar con un 95% de probabilidad: El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo revelan que, de los datos extraídos a través del Coeficiente de Correlación de Spearman, arrojó un 0.922 (en la escala que va de -1.00 a 1.00) en los contribuyentes encuestados del distrito de Amarilis, por lo tanto, se advierte una correlación positiva muy alta, probándose de esa manera la hipótesis específica 2, cumpliéndose –también– el objetivo específico 2, conexo al problema específico 2.

4. El beneficio común juntamente al hecho generador está asociado a la alta responsabilidad de los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, según el grupo encuestados en el año 2019, sirve para afirmar con un 95% de probabilidad: El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, ayuda a entender que los tributos también pueden ser un factor de persuasión en los contribuyentes para que se convenzan de pagar, ya que es una ayuda para toda la comunidad, tal como se ha podido comprobar, de algún modo, en los contribuyentes encuestados del distrito de Amarilis. Los resultados obtenidos en el trabajo de campo revelan que, de los datos extraídos a través del Coeficiente de Correlación de Spearman, es de 0.918 (en el calibrador que va de -1.00 a 1.00) en los contribuyentes del distrito de Amarilis, por lo tanto, se advierte una correlación positiva muy alta, probándose de esa manera la hipótesis específica 3, cumpliéndose –del mismo modo– el objetivo específico 3, relacionado al problema específico 3.

SUGERENCIAS

1. La Conciencia Tributaria está relacionada a la obligación tributaria de los contribuyentes del distrito de Amarilis y por lo tanto puede servir para acrecentar las campañas en beneficio de los contribuyentes por parte de la SUNAT y por lo tanto generar mayor conciencia en los pobladores del distrito de Amarilis, en particular y de los contribuyentes en general.
2. Los deberes tributarios están asociados a los sujetos pasivos del pago de tributos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, por lo que se puede apelar a la responsabilidad de estos, para conseguir la diligencia, con el propósito de recaudar con mayor rapidez, en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, mediante tributos “rebajados” en ciertas ocasiones para los “mejores” en cuanto a ser los más puntuales del distrito.
3. Si en verdad, el cumplimiento voluntario, en ciertos casos se da como una tradición de las personas, el sujeto activo de la obligación tributaria puede recurrir a determinadas estrategias para motivar a los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, como una medida alentadora para el pago fácil de los impuestos; a través de diversos mecanismos que tiene el Estado, en su lucha por incrementar la base tributaria del país.
4. Igualmente, la difusión del beneficio común para la sociedad, por la cancelación de los impuestos, es un camino para incentivar a los contribuyentes del distrito; también la rebaja de las tasas del hecho generador es una motivación más poderosa para dichos contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018, que puede transformar de manera notable la recaudación tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Alink, M., & Kommer, V. v. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Amsterdam: CIAT.
- Burga, M. (2015). CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO. Lima. Recuperado el 7 de setiembre de 2019
- Cacha Rondán, M. E. (2016). *LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE RECUAY 2016*. Tesis, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ancash, Huaraz. Recuperado el 26 de Abril de 2019
- Casas, L., & Lazo, M. (2011). Generación de Conciencia Tributaria en los agricultores de la Región Junin y su influencia en la recaudación tributaria. Huancayo. Recuperado el 7 de setiembre de 2019
- Flores Polo, P. (1986). *Derecho Financiero y Tributario Peruano* (Segunda ed.). Lima: Ediciones JV E.I.R.L.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio, P. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Justiniano Falcón, V. K., Penadillo Bonifacio, N., & Bravo Ochoa, D. M. (2018). *LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESAS DE HUÁNUCO*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Recuperado el 26 de abril de 2019
- Laverde, E. (17 de agosto de 1993). La conciencia tributaria. *EL TIEMPO*. Recuperado el 7 de setiembre de 2019
- Matteucci, M. A. (Julio de 1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, VIII(90). Recuperado el 7 de setiembre de 2019

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Glosario Tributario*. Glosario, Lima. Recuperado el 26 de Enero de 2019

Municipalidad de Amarilis. (2019). *Municipalidad de Amarilis*. (G. A. RRNN, Productor) Recuperado el 21 de Setiembre de 2019, de www.muniamarilis.gob.pe

Robles Moreno, C. D., Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J., Bravo Cucci, J. A., & Villanueva Gutiérrez, W. (2009). *Código Tributario* (Segunda ed.). Lima: Pacífico Editores.

Sucle, R. (2017). CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS, 2016. *CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS, 2016*, 5. Cuzco. Recuperado el 7 de setiembre de 2019

SUNAT. (8 de setiembre de 2019). *Portal SUNAT*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>.

Valverde Falcón, D. E., Ortega Santos, L. N., & Rojas Lino, L. D. (2018). *EL CONTROL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL ÁREA DE TESORERÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS - HUÁNUCO 2017*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Huánuco. Recuperado el 26 de abril de 2019

NOTA BIOGRÁFICA



Paul Arcenio Inocente Chamorro

Nací un 30 de noviembre del año 1976, en la ciudad de Jesús, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.

Mis estudios, los realicé en mi ciudad de nacimiento, tanto de nivel primaria como secundaria y mis estudios universitarios los cursé en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, obteniendo el grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia.

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS 2018

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y SUBVARIABLES $y = f(x)$		DIMENSIONES E INDICADORES	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPOTESIS GENERAL:	VARIABLES GENERALES			TIPO DE INVESTIGACION
¿La conciencia tributaria tiene relación con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018?	Establecer la relación entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018	La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria en los contribuyentes del Distrito de Amarilis Año 2018	VARIABLE 1(X):	Conciencia tributaria	- Deberes tributarios - Cumplimiento voluntario - Beneficio común	Investigación de tipo aplicada, ya que las teorías existentes del referido tema se aplicaron para la solución del problema.
			VARIABLE 2(Y):	Obligación tributaria	- Sujeto pasivo Sujeto activo - Hecho generador	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPOTESIS ESPECÍFICAS:	VARIABLES ESPECÍFICAS			Nivel descriptivo y explicativo: Se describió y seguidamente se explicó cada uno de los eventos.
¿Por qué los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018?	Identificar por qué los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018	Los deberes tributarios tienen nexos con los sujetos pasivos en los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018	SUBVARIABLE 1 (x):	Deberes tributarios	- Interiorización progresiva - Interiorización como conducta - Interiorización percibe el riesgo	MÉTODOS
			SUBVARIABLE 2 (y):	Sujeto pasivo	- Impuesto a la Renta - Impuesto a la Producción y Consumo - Otros Ingresos	Método analítico, se usó para estudiar los componentes de las variables y el Método descriptivo, nos ayudó a narrar el estado actual de las variables.

¿De qué manera el cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018?	Explicar por qué el cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018	El cumplimiento voluntario está asociado al sujeto activo en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018	SUBVARIABLE 3 (x):	Cumplimiento voluntario	- Manera voluntaria	POBLACIÓN
			SUBVARIABLE 4 (y):	Sujeto activo	- El Estado	La población estuvo conformada por 29,788 contribuyentes del distrito de Amarilis, según base de datos de SUNAT, periodo 2018.
¿En qué forma el beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018?	Determinar por qué el beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018	El beneficio común se vincula con el hecho generador en los contribuyentes del Distrito de Amarilis 2018	SUBVARIABLE 5 (x):	Beneficio común	- Beneficio para la sociedad	MUESTRA
			SUBVARIABLE 6 (y):	Hecho generador	- Base imponible	La selección de la muestra se realizó de manera no aleatoria, designando en base al tipo de actividad, cuando sea igual o superior a 1,000 contribuyentes en la referida actividad CIU, habiendo elegido nosotros, con ese sistema, a 178 contribuyentes, del Distrito de Amarilis, periodo 2018

Anexo 2. Cuestionario.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" – HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Fecha:	

CUESTIONARIO DE ENCUESTA



Código:	
---------	--

INSTRUCCIONES: La presente encuesta tiene por objeto recopilar datos para un estudio sobre la conciencia tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del Distrito de Amarilis, 2018. POR TANTO: se le agradece responder con la seriedad y objetividad que le caracteriza, marcando con una X alguna de las alternativas que presentan las siguientes 10 preguntas.

1. SI	2. NO	3. NC/NO
-------	-------	----------

PARTE I: CONCIENCIA TRIBUTARIA

COD.	ÍTEM	VALORACIÓN		
		1	2	3
Dimensión N° 01: Deberes tributarios				
01	¿Cree Ud., que ha logrado la interiorización progresiva de sus deberes tributarios?			
02	¿Estima Ud., que su conducta respecto a sus deberes tributarios es importante?			
03	¿Considera que Ud. paga debido al riesgo que trae consigo no hacerlo?			
Dimensión N° 02: Cumplimiento voluntario				
04	¿El pago de los tributos Ud. lo asume de manera voluntaria?			
Dimensión N° 03: Beneficio común				
05	¿Para Ud. un aspecto del cumplimiento tributario obedece al beneficio que se origina a favor de la sociedad?			

PARTE II: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

COD.	ÍTEM	VALORACIÓN		
		1	2	3
Dimensión N° 01: Sujeto pasivo				
06	¿Considera Ud., que el impuesto a la renta se paga por el imperio de la ley?			
07	¿Ud. cree que el IGV y el Selectivo al Consumo se paga por mandato de la ley?			
08	¿Estima Ud., que el ITF, el ITAN y otros se pagan por imposición del tributo?			
Dimensión N° 02: Sujeto activo				
09	¿Considera Ud., al Estado como un buen acreedor tributario?			
Dimensión N° 03: Hecho generador				
10	¿Ud., cree que la base imponible está ligada al hecho generador del tributo?			

¡Muchísimas gracias por su colaboración!

Anexo 3. Baremo de Interpretación de la Rho de Spearman.

Baremo de Interpretación

<i>Escala de valores del Coeficiente de Correlación de Spearman</i>	
Valor	Significado
. -1	Correlación negativa grande y perfecta
. - 0.90 a - 0.99	Correlación negativa muy alta
. - 0.7 a - 0.89	Correlación negativa alta
. - 0.4 a - 0.69	Correlación negativa moderada
. - 0.2 a - 0.39	Correlación negativa baja
. - 0.01 a - 0.19	Correlación negativa muy baja
. 0	Correlación Nula
. 0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
. 0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
. 0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
. 0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
. 0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
. 1	Correlación positiva grande y perfecta

Adaptación del calibrador referido en "Metodología de la Investigación" Hernández R. y Mendoza C. (2018)



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 857-2019-UNHEVAL-FCCyF-D

Huánuco, 03 de setiembre de 2019.

VISTO, la Solicitud de fecha 03.SET.2019, **Reg. 2312**, presentada por el egresado en Ciencias Contables y Financieras, señor Paul Arcenio INOCENTE CHAMORRO, pidiendo nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de la tesis colectiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. Cayto Didí MIRAVAL TARAZONA, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, en mérito al Reglamento de Grados y Títulos, en el Capítulo IV, DE LA MODALIDAD DE TESIS, Artículo 13° refiere: "El alumno que va a obtener el título profesional por la modalidad de tesis debe presentar, en el último año de estudios de su carrera profesional, el Proyecto de Tesis, con el visto bueno del profesor de la asignatura de tesis o similar, solicitando al Decano de la Facultad el nombramiento de un Asesor de Tesis";

Que, con la Solicitud de fecha 03.SET.2019, el egresado en Ciencias Contables y Financieras, señor Paul Arcenio INOCENTE CHAMORRO piden nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de su Tesis Colectiva;

Que, revisado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL y en el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Decano de la Facultad considera procedente atender la petición de los recurrentes y dispone el nombramiento del Asesor de Tesis al docente Mg. Teodomiro Arias Flores;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

SE RESUELVE:

- 1° **NOMBRAR** al docente Mg. Teodomiro Arias Flores, como **ASESOR de TESIS**, del egresado en Ciencias Contables y Financieras, señor Paul Arcenio INOCENTE CHAMORRO, encargado de asesorar la elaboración de la tesis colectiva; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA
DECANO

Distribución:
Asesor
Interesado
Archivo

Ri.C/sec.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillico Marca, a los 10 días del mes octubre 2019, a horas 3:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS 2018"; del bachiller Paul Arcenio INOCENTE CHAMORRO designado con la Resolución N° 944-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 30.SET.2019, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. Yonel Chocano Figueroa	Presidente
Mg. Julio Nación Moya	Secretario
Mg. Elías Huaynate Delgado	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:


APROBADO POR

Unanimidad

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Dieciseis (16), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5:00 pm, firmando el presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22411085


SECRETARIO
DNI N° 22464940


VOCAL
DNI N° 20900669

ANEXO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL: (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Paul Arcenio Inocente Chamorro

DNI: 41156219 Correo electrónico: megapluzsrl@hotmail.com

Teléfonos: Casa _____ Celular 962565632 Oficina _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Correo electrónico: _____

Teléfonos: Casa _____ Celular _____ Oficina _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Correo electrónico: _____

Teléfonos: Casa _____ Celular _____ Oficina _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS:

Pregrado
Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Título Profesional obtenido:

Contador Público

Título de la Tesis:

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS
CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS 2018

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor (es):

Marcar (X)	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

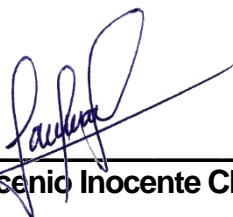
En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- () 1 año
- () 2 años
- () 3 años
- () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Pillco Marca, 14 de octubre de 2019



Paul Arcenio Inocente Chamorro